

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 JUN 2019

VISTO la Resolución de Presidencia N° 2027/18 de fecha 26 de Diciembre de 2018; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se aprobó el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día 26 de Diciembre de 2018, entre ésta Presidencia y la Sra. Liziana Andrea AMARÁN, D.N.I. N° 94.089.261, encuadrándose en el Artículo 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones.

Que según la Cláusula primera de la contratación consistía en la prestación de servicios de asesoramiento técnico legal y administrativo, en relación a tareas propias que deba desarrollar la locataria, en razón de las funciones que desempeña en la Cámara, participación en la elaboración y confección de proyectos legislativos.

Que el contrato mencionado ascendía a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000), vigente desde el día 1° de Enero al 30 de Noviembre de 2019.

Que dando cumplimiento a la cláusula tercera del contrato y de acuerdo a lo convenido con la parte contratada, quien suscribe notifica la necesidad de la rescisión de dicho Contrato de Locación de Servicios, a partir del día 1° de Julio del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

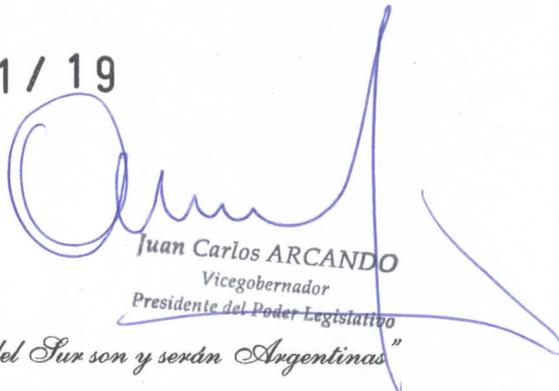
**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 2027/18 y rescindir el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día 26 de Diciembre de 2018, entre ésta Presidencia y la Sra. Liziana Andrea AMARÁN D.N.I. N° 94.089.261, a partir del día 1° de Julio del año 2019, conforme a lo convenido oportunamente con la parte contratada; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa y a quienes correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1121/19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*